Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO 0448-05-2026

Por medio del cual se realiza un encargo de funciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Constitución Política, *"En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento (...)".*

El artículo 305 de la Constitución Política, establece entre otras, como atribuciones del Gobernador:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y en atención a que el Gobernador debe trasladarse por fuera de la entidad territorial para atender asuntos relacionados con su cargo, es necesario encargar de las funciones al doctor **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO,** identificado con C.C. № 76.320.550, en su condición de Secretario de General del Departamento del Cauca, durante el término de la ausencia del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de Gobernador al **Dr. FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO**, identificado con C.C. № 76.320.550, en su condición de Secretario de General del Departamento del Cauca, a partir de las 8:00 am, del Martes 26 de mayo de 2026 y mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al doctor **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO** para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 26 MAY 2026

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Revisó y Aprobó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe de Oficina Jurídica
Proyectó: Daniela López López – Abogada Contratista Oficina Jurídica